



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, quince de abril de dos mil veinticuatro

| | |
|----------|---|
| Radicado | 05615 31 03 002 2018 00196 00 |
| Asunto | Se fija fecha y hora para audiencia de remate, se ordena su publicación y se hacen varias precisiones |

Puesto que la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante resulta procedente y no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la realización de audiencia de remate en el presente proceso el día **11 DE JULIO DE 2024 A LAS 2:00 P.M.**

Los bienes a rematar son los siguientes:

1. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-99904 de la O.R.I.P. de Medellín zona norte, ubicado en la Carrera 46 No. 52-74, primer sótano, garaje No. 58, que hace parte del Edificio de Propiedad Horizontal “*Cámara de Comercio*” de Medellín, Antioquia, avaluado en la suma de \$15´799.500.00, y cuya base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.
2. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-100009 de la O.R.I.P. de Medellín zona norte, ubicado en la Carrera 46 No. 52-74, apartamento No. 29-01, que hace parte del Edificio de Propiedad Horizontal “*Cámara de Comercio*” de Medellín, Antioquia, avaluado en la suma de \$385´123.500.00, y cuya base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.
3. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-100010 de la O.R.I.P. de Medellín zona norte, ubicado en la Carrera 46 No. 52-102, apartamento No. 29-02, que hace parte del Edificio de Propiedad Horizontal “*Cámara de Comercio*” de Medellín, Antioquia, avaluado en la suma de \$379´515.000.00, y cuya base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.

4. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-99981 de la O.R.I.P. de Medellín zona norte, ubicado en la Carrera 46 No. 52-74, segundo sótano, depósito No. 5, que hace parte del Edificio de Propiedad Horizontal “*Cámara de Comercio*” de Medellín, Antioquia, avaluado en la suma de \$4´446.000.00, y cuya base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar los bienes a ofertar, se informa que funge como secuestre de los mismos el señor JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA ARIZA, quien se localiza en el teléfono 3122409425.

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia (csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando en el correo que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo archivo PDF, marcado con el nombre de quien hace la postura y protegido con contraseña**, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152031002), el equivalente al 40% del valor de los bienes a ofertar.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio asignado.

En consecuencia, a la 1:00 p.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 2:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF marcado con el nombre del postor respectivo, que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo,

luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Se ordena a la parte interesada en el remate que gestione la publicación de la presente providencia (que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P.) en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, en los términos allí previstos, y se ordena también que, por secretaría, se gestione también la publicación de la misma actuación en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, en el acápite de remates.

En caso de tener alguna inquietud o dificultad en relación con el acceso al espacio virtual o respecto de la forma en que se realizará la audiencia, podrán comunicarse con el Oficial Mayor del despacho, señor Oscar Eduardo Dediegos Castro, vía WhatsApp o telefónicamente, a la línea 3233338003, **única y exclusivamente de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **formato PDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ**

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8faf9de9dd0f73086a45d49f82ff7bac80a21ed7d791f3c114119aac756f8b**

Documento generado en 15/04/2024 02:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>